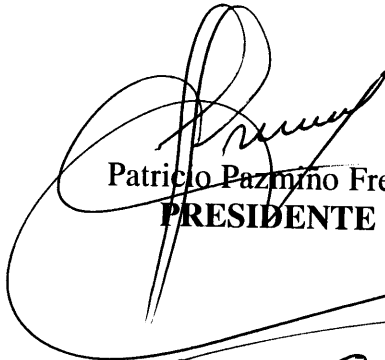


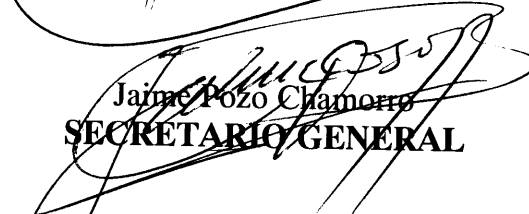


CASO N.º 1574-11-EP

PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL. Quito, D. M., 04 de febrero del 2015 a las 15:00. **VISTOS.-** En el caso signado con el N.º 1574-11-EP, agréguese al expediente el escrito presentado por el ingeniero Sergio Flores Macías, en su calidad de rector y representante legal de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), del 05 de diciembre de 2014, solicitando aclaración de la sentencia N.º 197-14-SEP-CC del 13 de noviembre de 2014, dictada por el Pleno de la Corte Constitucional, dentro de la acción extraordinaria de protección N.º 1574-11-EP. En lo principal, atendiendo lo solicitado, se **CONSIDERA: PRIMERO.-** El Pleno de la Corte Constitucional es competente para atender el recurso interpuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. **SEGUNDO.-** El artículo 440 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Las sentencias y los autos de la Corte Constitucional tendrán el carácter de definitivos e inapelables”; sin embargo, esto no obsta a que las partes, dentro de un proceso constitucional, puedan solicitar aclaración o ampliación de un fallo. En este sentido, el artículo 162 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional establece que las sentencias y dictámenes constitucionales son de inmediato cumplimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos de aclaración o ampliación, y sin perjuicio de su modulación. **TERCERO.-** Atendiendo la petición planteada por el ingeniero Sergio Flores Macías, en su calidad de rector y representante legal de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), mediante escrito presentado el 05 de diciembre del 2014, solicita que se aclare la sentencia en virtud de lo que determina el artículo 326 numeral 16 de la Constitución de la República del Ecuador, pues argumenta que el ingeniero Atilio González Zambrano “...desarrolló funciones administrativas como Supervisor de operaciones del Proyecto Ancón de la ESPOL, su reclamo debió formularlo en calidad de servidor público ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en Guayaquil y no presentarlo como acción de protección...”, además solicita que se aclare “...Si al vulnerar la garantía del debido proceso, irrespetó o no la Constitución de la República del Ecuador y la existencia de normas jurídicas previas, claras y públicas, que deben aplicar las autoridades competentes, y violó, también, el derecho constitucional a la seguridad jurídica? De la lectura de la solicitud de aclaración presentada se verifica que esta no tiene por objeto que se aclare lo resuelto por esta Corte en la referida sentencia, toda vez que la misma es clara y completa en todas sus partes, y allí se encuentran expuestas las razones con la debida motivación y justificación de la decisión adoptada, razón por la cual la petición de aclaración, se **NIEGA** por improcedente. Se dispone que se esté a lo resuelto en la sentencia N.º 197-14-SEP-CC, dentro del caso N.º 1574-11-EP. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

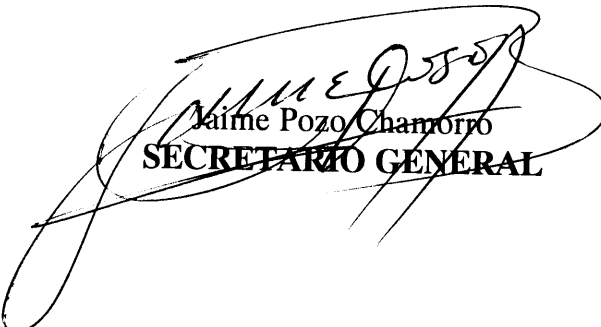


Patricio Pazmiño Freire
PRESIDENTE



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN.- Siento por tal, que el auto que antecede fue aprobado por el Pleno de la Corte Constitucional, con siete votos de las señoras juezas y señores jueces: Antonio Gagliardo Loor, Marcelo Jaramillo Villa, Wendy Molina Andrade, Tatiana Ordeñana Sierra, Alfredo Ruiz Guzmán, Ruth Seni Pinoargote y Patricio Pazmiño Freire, sin contar con la presencia de los jueces María del Carmen Maldonado y Manuel Viteri Olvera, en sesión de 04 de febrero de 2015. Lo certifico.



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL



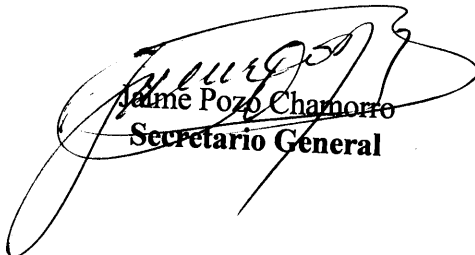
JPCH/mccp/fsn



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO 1574-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintiséis y veintisiete días del mes de febrero del 2015, se notificó con copia certificada del auto de aclaración de la sentencia de 04 de febrero del 2015, a los señores: Vicerrector de la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL, casilla constitucional 105; Sergio Flores Macías en calidad de rector y representante legal de la escuela superior politécnica del Litoral (ESPOL) en la casilla constitucional 105 y correos electrónicos marco.villarreal17@foroabogados.ec y marcovillarrealro@hotmail.com Procurador General del Estado, casilla constitucional 18; Luis Albán Granizo, Casilla Judicial Guayas 05; Atilio Oswaldo González Zambrano, casilla judicial Guayas 504, correo electrónico studiojzevallos@hotmail.com; Jorge Jaramillo Jaramillo y otros, correo electrónico jaramilloj@funcionjudicial-guayas.gob.ec; jueces Segunda Sala Civil y Mercantil Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio 0855-CCE-SG-NOT-2015; a quien además se devolvió el expediente 250-2009, conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/svg



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Quito D. M., febrero 26 del 2015
Oficio 855-CCE-SG-NOT-2015

Señores jueces
SEGUNDA SALA CIVIL Y MERCANTIL CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA
DEL GUAYAS
Guayaquil

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, adjunto copia certificada del auto aclaración de la sentencia de 4 de febrero del 2015, emitida dentro de la acción extraordinaria de protección 1574-11-EP, presentada por Armando Altamirano Chávez, vicerrector general de la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL. (Referencia acción extraordinaria de protección 350-2099). A la vez devuelvo el expediente original, constante en 127 fojas de primera instancia y 74 fojas de segunda instancia.

Atentamente,


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

Anexo: lo indicado
JPCH/svg

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

CSVI bacelB72b-8c84-40ff-8011-748a8f7d26dd4

SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS

Juez(a) ORDENANÍA ROMERO ALFONSO

No. proceso: 09112-2009-0350(1)

Recibido el día de hoy viernes veinte y siete de febrero del dos mil quince, a las: trece horas y cuarenta y uno minutos, presentado por CORTE CONSTITUCIONAL. Adjunto:

Tipo Documento	Nombre Documento	Detalle Documento
Oficio	remite expediente	CORTE CONSTITUCIONAL-REMITE EXPEDIENTE en tres cuerpos (dos cuerpos de primera instancia en 127 fs y un cuerpo de segunda instancia en 74 fs), mediante oficio 255-cc-2015, adjunta una copia calificada.

~~PAREDES ZORRILLA INGRID TATIANA~~
RESPONSABLE DE SORTEOS



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Quito D. M., febrero 26 del 2015
Oficio 0867-CC-SG-NOT-2015

Abogado

Pedro Fabricio Alarcón Vega

**COORDINADOR REGIONAL DE GUAYAS, LOS RÍOS Y GALÁPAGOS DE
LA CORTE CONSTITUCIONAL**

Torres de la Merced, 13vo, Oficina N°3, Calles Córdova 810 y Víctor Manuel
Rendón

Telf: 042-308-786

Guayaquil


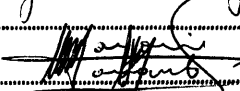
De mi consideración:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar el oficio 0855-CCE-SG-NOT-2015 y la guía de casilla judicial 85, a fin de que se sirva notificar a las personas señaladas en el mencionado documento. Una vez cumplida dicha diligencia, devuélvase la documentación a esta Secretaría.

Atentamente,


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/svg

	SECRETARÍA GENERAL OFICINA REGIONAL GUAYAQUIL
Recibido el día de hoy...	27/02/2015
...	a las 11:30
Por:	Ab. Mayra Morante J.
Anexos:	
	 Firma Responsable

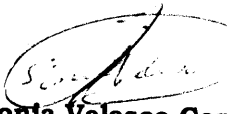


GUIA DE CASILLEROS JUDICIALES GUAYAS No. 85

ACTOR	CASILLA JUDICIAL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASILLA JUDICIAL	Nro. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
		Luis Albán Granizo	05	1574-11-EP	Auto de 4 de febrero del 2015
		Atilio Oswaldo González Zambrano	504	1574-11-EP	Auto de 4 de febrero del 2015

Total de Boletas: (02) DOS

QUITO, D.M., febrero 26 del 2015


Sonia Velasco Garcia
ASISTENTE ADMINISTRATIVA SECRETARIA GENERAL



2
SALA DE SORTEOS Y CASILLEROS

27 FEB 2015

FABRIZIO ZURITA C.
13:04



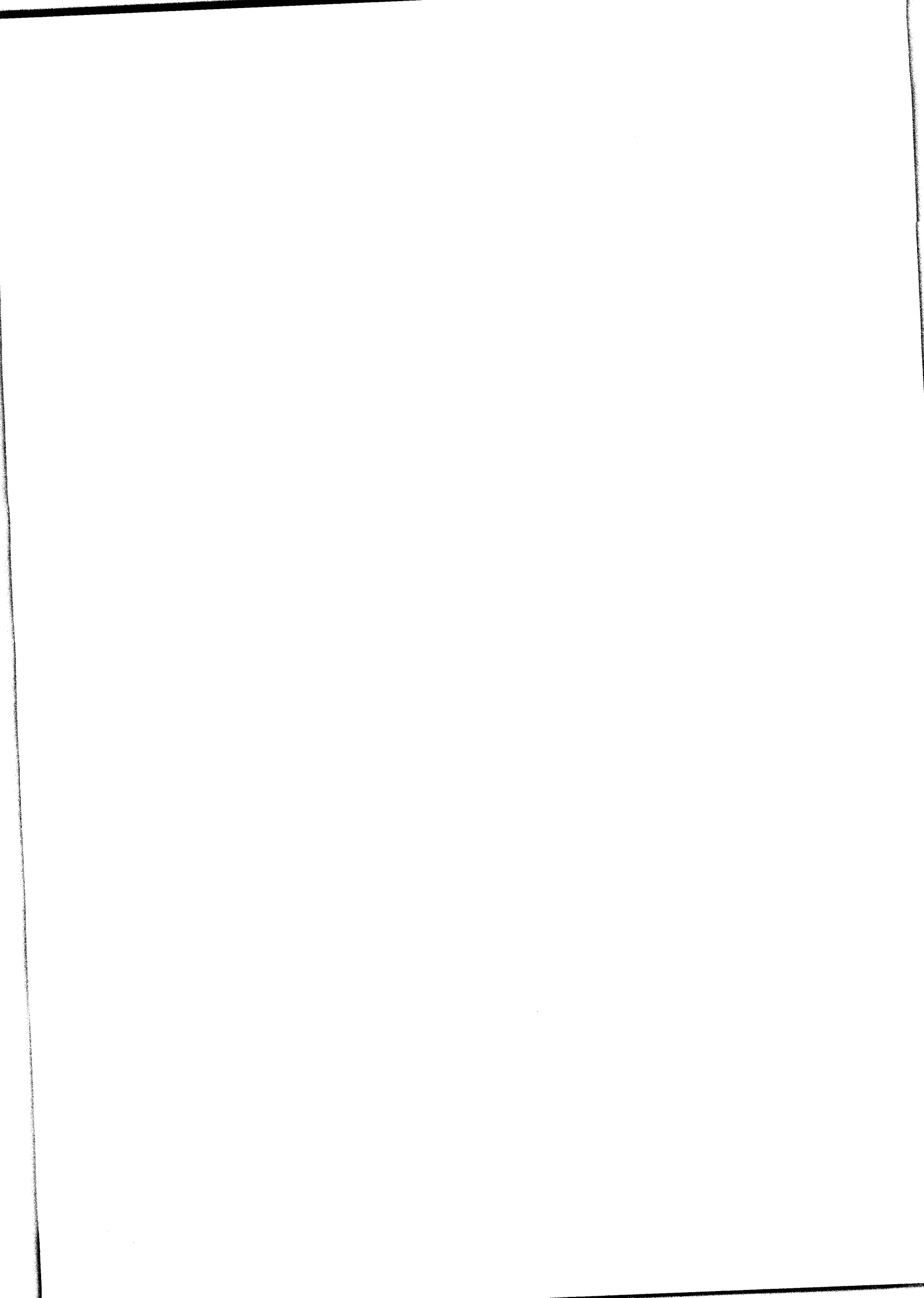
Sonia Velasco

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Envío
Para:

Datos adjuntos:

Sonia Velasco
miércoles, 03 de diciembre de 2014 12:09
'marco.villarreal17@foroabogados.ec'; 'marcovillarrealro@hotmail.com';
'studiojzevallos@hotmail.com'; 'jaramilloj@funcionjudicial-guayas.gob.ec'
1574-11-EP-sen.pdf





CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR


Quito D. M., febrero 26 del 2015
Oficio 0867-CC-SG-NOT-2015

Abogado
Pedro Fabricio Alarcón Vega
**COORDINADOR REGIONAL DE GUAYAS, LOS RÍOS Y GALÁPAGOS DE
LA CORTE CONSTITUCIONAL**
Torres de la Merced, 13vo, Oficina N°3, Calles Córdova 810 y Víctor Manuel
Rendón
Telf: 042-308-786
Guayaquil

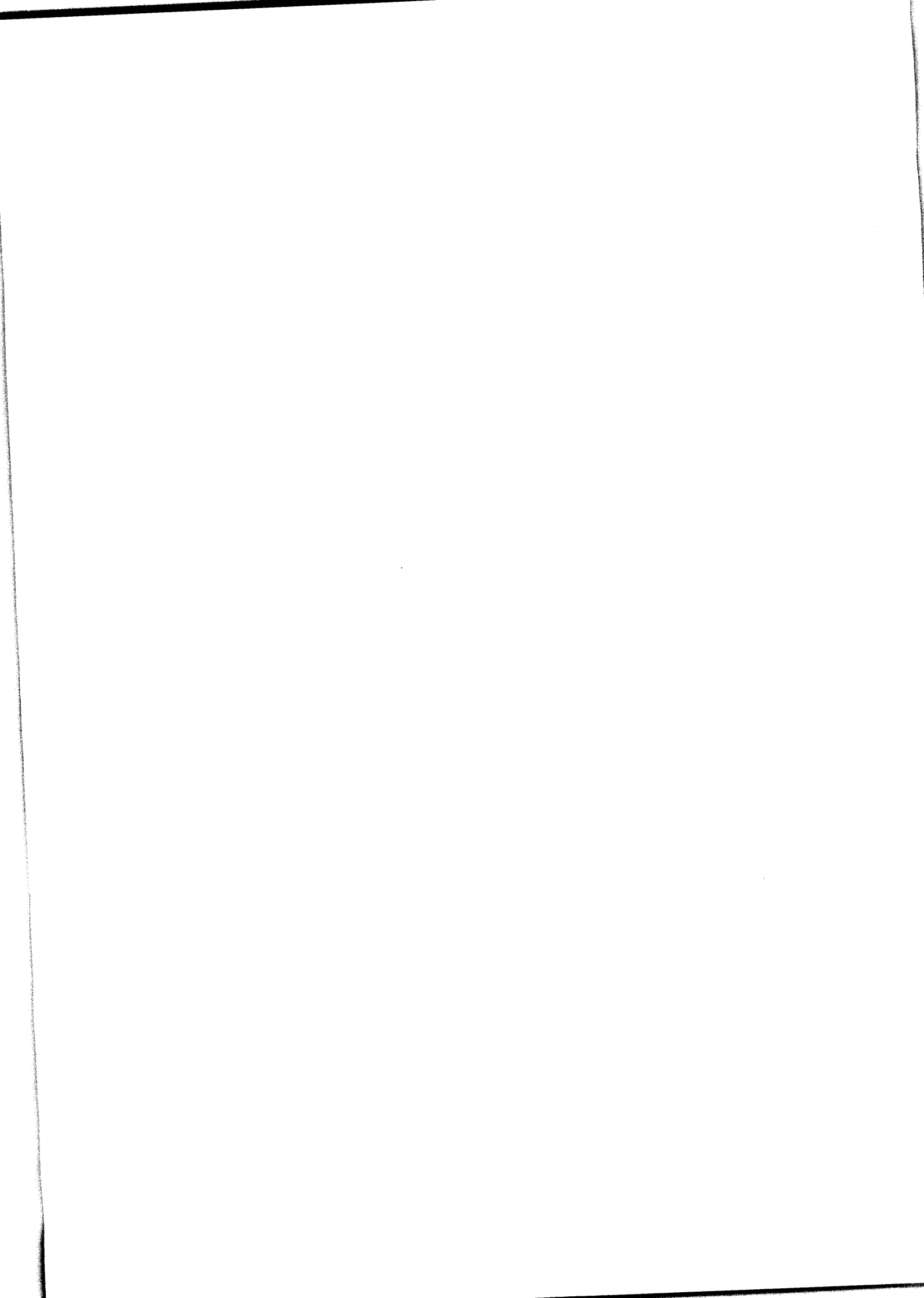
De mi consideración:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar el oficio 0855-CCE-SG-NOT-2015 y la guía de casilla judicial 85, a fin de que se sirva notificar a las personas señaladas en el mencionado documento. Una vez cumplida dicha diligencia, devuélvase la documentación a esta Secretaría.

Atentamente,


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/svg




GUIA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No. 79

ACTOR	CASILLA A CONSTITUCIONAL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASILLA A CONSTITUCIONAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
Esteban Zavala Palacios, director de asesoría jurídica del Consejo de la Judicatura,	055	procurador general del Estado	18	0500-10-EP	Sen de 4 de febrero del 2015
Vicerrector de la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL ; Sergio Flores Macías en calidad de rector y representante legal de la escuela superior politécnica del Litoral (ESPOL)	105 105	Procurador General del Estado	18	0500-10-EP	Auto de 4 de febrero del 2015

Total de Boletas: **(5) CINCO**

QUITO, D.M., febrero 26 del 2015


SECRETARÍA GENERAL

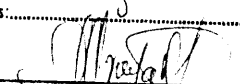
 **CORTE
CONSTITUCIONAL**

CASILLEROS CONSTITUCIONALES

Fecha:..... **26 FEB 2015**



Hora:..... **15:30**

Total Boletas:..... **5**





ORDEN DE TRABAJO

	Servicio: EMS	Usuario: sonia velasco	 EN-13424-2015-02-12982069
	Fecha: Dia: 26 Mes: 02 Año: 2015	Hora: 15 Minutos: 27	

INFORMACION DE ORIGEN

Nombre del Cliente: CORTE CONSTITUCIONAL		
Número de Identificación: 1760001980001	Tipo de Identificación: RUC	
Provincia: PICHINCHA	Ciudad/Cantón: QUITO	Parroquia:
Dirección: AV. 12 DE OCTUBRE N16-114 Y PASAJE NICOLAS JIMENEZ FRENTE AL PARQUE EL ARBOLITO		
Referencia:		
Teléfonos:		E-mail: macacela@cce.gob.ec

INFORMACION DE ENVÍOS

Total de envíos: 1	Peso total(gramos):	Valor declarado total:	Servicios adicionales:
Lote No. 1358312	Referencia del Lote: OFICIOS 0855, 0867-CCE-SG-NOT-2015 DEV DE EXPEDIENTE 1574-12-EP MAS Y GUIA Y EXPEDIENTE		

INFORMACIÓN DE RECEPCIÓN Y ENTREGA

Firma del CLIENTE: 	Firma del CARTERO CDE EP: 	Fecha de recogida (DD/MM/AAAA): 26-2-2015
		Hora de recogida (24h00):
		Total de envíos recibidos:

ADMISIÓN CDE EP

Responsable de Ventanilla:	Responsable de Admisión:	TOTAL DE ENVÍOS LOCALES:
		TOTAL DE ENVÍOS NACIONALES TRAYECTO 1:
		TOTAL DE ENVÍOS NACIONALES TRAYECTO 2: